

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 260 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

16 MAR 2022

Sullana,

VISTOS: el Memorandum N° 76-2022/GRP-401000-401300-401320, de fecha 08 de Marzo de 2022, el Responsable de Equipo de Personal; el Informe Técnico N° 002-2022/GRP-401000-401300-401340-CP, de fecha 10 de febrero de 2022; el Informe N° 264-2022/GRP-401000-401100, de fecha 15 de Marzo de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Asimismo, el literal j) del artículo 10 del reglamento de la Ley antes citado establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

Que, la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala en su Artículo 49; numeral 49.1 que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

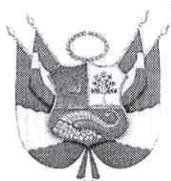
Que, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y señala en artículo 47 que la baja es el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";

Que, mediante Memorando N° 076-2022/GRP-401000-401300-401320, de fecha 08 de marzo de 2022; el Responsable del Equipo de Personal, informa a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la Regularización de Internamiento de Equipo Aire Acondicionado-Bienestar Social y Impresora Multifuncional – GSRLCC; que mediante el presente Memorandum se informa la desinstalación e internado en los almacenes de control patrimonial institucional, el bien patrimonial aire acondicionado de serie N° 213601161091200080, marca York, modelo YHEA24FS-ADA, asimismo el internamiento de la impresora multifuncional konica minolta por haber superado su vida útil la misma que fue asignada al Equipo de Personal y cuenta con las siguientes características: Serie N° A3PE041106558, MODELO BI2HUB21S.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022/GRP-401000-401300-401340-CP, de fecha 10 de febrero de 2022, el Encargado de Control Patrimonial concluye que se "debe proceder a aprobar la baja patrimonial de los bienes muebles descritos en el numeral V, Anexo N° 01, de propiedad de la Gerencia Sub Regional Luciano



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 260-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 16 MAR 2022

Castillo Colonna, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2022, por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA", en aplicación a lo regulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, se advierte de la documentación adjunta en el expediente que mediante NOTA DE CONTABILIDAD de fecha 07 de marzo del 2022, el cierre contable de los bienes a dar de BAJA es el 31 de diciembre de 2021;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 264-2022/GRP-401000-401100, de fecha 15 de Marzo de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Encargado de Control Patrimonial, deviene en procedente autorizar con eficacia anticipada al 31 de enero de 2022, La BAJA PATRIMONIAL de los bienes detallados en el Anexo N° 01, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y del Informe Técnico emitido por el Encargo de Control Patrimonial, corresponde emitir el acto administrativo Autorizando la baja en el módulo patrimonial, de los bienes que forman parte del Anexo N° 01 del citado informe;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias, la Ley 29151, Ley General de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento de fecha 26 de diciembre de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2022, La BAJA PATRIMONIAL de los bienes detallados en el Anexo N° 01, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA ("Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio" tipificada en el Artículo 48, numeral 48.1, literal f) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 260-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

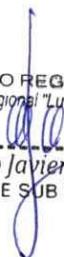
11 6 MAR 2022

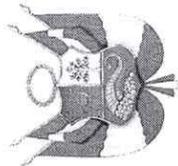
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, al Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 260²⁰²²/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 6 MAR 2022

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES					
1	112236140071	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEA24FS-ADA	BLANCO	-	213601161091200080	1501.020901	3,282.81	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	BIENESTAR SOCIAL
2	742223580023	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	MINOLTA	BIZHUB 215	BLANCO	-	A3PE041106558	1503.020301	1,143.15	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	PERSONAL